	RESOLUCIÓN N° 40	Código: FO-CPO-17
	(16 de junio de 2021)	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD"**

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Acuerdo Municipal N° 02 de mayo 25 de 2010 y demás afines con la materia;

CONSIDERANDO

PRIMERA: Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, los Servidores Públicos son "miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...)".

SEGUNDA: Que mediante el Acuerdo N° 02 de mayo 25 de 2010, "Se deroga el Acuerdo N° 024 de 2000, se adecua la denominación de los niveles y cargos de la planta de personal del Concejo de Sabaneta y se adopta el manual de funciones, competencias y requisitos"

TERCERA: Que por medio del artículo 2 del Acuerdo N° 02 de mayo 25 de 2010, se crea la planta de cargos de la cual hace parte la planta específica y la planta global de cargos del Concejo Municipal de Sabaneta, adicionando en la planta global el cargo de **TECNICO OPERATIVO (Administración documental Archivo-Biblioteca)**.

CUARTA: Que el Concejo Municipal realizó el reporte de la existencia de una vacante de la planta Global a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.


QUINTO: Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establece que "(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional (...)"

SEXTO: Que en la actualidad no se cuenta en la Planta de Personal de la Entidad, con ningún servidor que ostente derechos de carrera administrativa que pudiera ser encargado en el empleo de Técnico Operativo (Administración Documental Archivo-Biblioteca), Código 314, Grado 12, Nivel técnico, de Naturaleza Carrera Administrativa.

SEPTIMO: Que en la fecha no existe en el Concejo lista de elegibles y se hace necesario proveer el cargo.

OCTAVO: Que, conforme a lo indicado anteriormente, en la actualidad se presenta la necesidad del servicio, en el sentido de proveer el cargo de Técnico Operativo (Administración Documental Archivo-Biblioteca), Código 314, Grado 12, Nivel Técnico, de Naturaleza Carrera Administrativa, para así cumplir con las funciones propias del cargo.

NOVENO: Que mediante la presente Resolución se realiza nombramiento de provisionalidad a la funcionaria PAULA ANDREA FLOREZ PARRA, identificada con cedula de ciudadanía 42.825.082 de Sabaneta, en el cargo Técnico Operativo (Administración Documental Archivo-Biblioteca), Código 314, Grado 12, Nivel técnico, de Naturaleza Carrera Administrativa, adscrito a la secretaria de general del Concejo Municipal de Sabaneta.

	RESOLUCIÓN N° 40	Código: FO-CPO-17
	(16 de junio de 2021)	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

DECIMO: Que el jefe inmediato cumplido con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 emanados del Decreto 648 del año 2017.

Que, en merito a la expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD** a partir del dieciséis (16) de junio del año 2021, a la señora **PAULA ANDREA FLOREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.037.588.160, para desempeñar el Cargo de Técnico Operativo (Administración Documental Archivo-Biblioteca), Código 314, Grado 12, Nivel Técnico, de Naturaleza Carrera Administrativa.

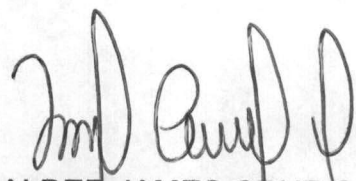
ARTICULO SEGUNDO: El cargo tendrá una asignación mensual de dos millones novecientos noventa y ocho mil pesos (2.998.000), sin contar con el incremento del año 2021.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación, realice ante el presidente y el secretario general de la Corporación la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en SABANETA a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2021.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALDER JAMES CRUZ OCAMPO.
Presidente


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General



Municipio de Sabaneta
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA DE POSESIÓN
Fecha: 17 de junio de 2021

**“DE PAULA ANDREA FLOREZ PARRA COMO (TÉCNICO OPERATIVO) DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA”**

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Acuerdo Municipal N° 02 de mayo 25 de 2010, el día 17 de junio de 2021, **POSESIONA** a la señora **PAULA ANDREA FLOREZ PARRA** identificada con cedula de ciudadanía N°**42.825.082** de Sabaneta, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO** (Administración Documental Archivo-Biblioteca) adscrito a la Secretaria General del Concejo Municipal, Código 314, Grado 12, Nivel Técnico, de Naturaleza Carrera Administrativa, conforme a la Resolución N° 40 del 16 de junio de 2021, la funcionaria asume el empleo.

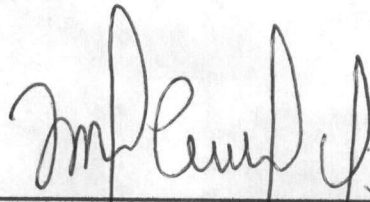
Con la presente diligencia se certifica que la señora **PAULA ANDREA FLOREZ PARRA** cumple con los requisitos de Ley y del Manual de Funciones y competencias de la entidad para el empleo en el que actualmente se posesiona.

De manera seguida conforme al artículo 122 de la Constitución Política, la señora presta juramento de cumplir, defender la Constitución, las leyes, y desempeñar los deberes que le incumben.

Seguidamente exhibió la Cedula con N° 42.825.082 y declara igualmente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en las normas legales vigentes, en especial que no tiene conocimiento de que tiene procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia.

La presente posesión surte efectos fiscales a partir del 17 de junio de 2021.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y observando el cumplimiento de todos los requisitos legales, se da por terminada una vez leída y aprobado por lo que en ella intervienen.



ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
Presidente



PAULA ANDREA FLOREZ PARRA
Posesionada

Sabaneta, junio 17 de 2020



Municipio de Sabaneta
CONCEJO MUNICIPAL

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

17-JUN-2021 8:45 a. m.

Radicado: 286



Señor
ALDER CRUZ OCAMPO
Presidente
Concejo Municipal Sabaneta

Señor
GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General
Concejo Municipal de Sabaneta

Asunto: Aceptación de Nombramiento.

Cordial Saludo:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Técnico Operativo (Administración Documental Archivo-Biblioteca) del Concejo Municipal de Sabaneta, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza


PAULA ANDREA FLOREZ PARRA
CC 42825082

CON COPIA: **GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA**
Secretario General Concejo Municipal de Sabaneta